



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, enero 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El Memorándum N° 060-2022-SGGRH-GA-MDJBYR, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 060-2022-SGGRH-GA-MDJBYR, se dispuso el descanso físico vacacional correspondiente al 2021 del Lic. Miguel Eric Zegarra Lopez, por lo que es necesario Encargar a un servidor las funciones de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, mientras dure el periodo de sus vacaciones;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

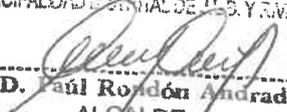
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Lic. Luis Miguel Mendoza Alarcon la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas a partir del 18 de enero del 2022, mientras dure el periodo vacacional del Lic. Miguel Eric Zegarra Lopez., cuyo periodo comprende desde el 15 de enero hasta el 13 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE

430452